

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA SOLICITUD DE  
**ESTUDIOS POSTAUTORIZACIÓN DE MEDICAMENTOS**  
EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

- En tanto se desarrolla una normativa específica para la Comunidad Autónoma de Aragón sobre Estudios Postautorización de Medicamentos, la documentación para la evaluación de este tipo de estudios se atenderá a lo dispuesto en el Anexo VI de la Circular 15/2002, con los siguientes requisitos particulares para esta Comunidad Autónoma:

1. Documentación adicional a presentar:

- Copia del compromiso firmado de todos los investigadores que vayan a participar en el estudio en la Comunidad de Aragón.
- Justificante de comunicación del estudio a la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.
- Número de pacientes previstos incluir en el estudio en la Comunidad de Aragón.
- Memoria económica completa.
- “Ejemplar para la Administración” del modelo 520 de autoliquidación de la Tasa 20 de Servicios Farmacéuticos, Tarifa 08, justificativo del abono de la tasa correspondiente (337.91 euros, para el año 2005).

El impreso autocopiativo modelo 520, pueden solicitarlo a:

Sección de Ordenación y Control Farmacéutico  
Dirección General de Planificación y Aseguramiento  
Departamento de Salud y Consumo  
Gobierno de Aragón  
Edificio Pignatelli  
Paseo María Agustín 36  
50004 ZARAGOZA

alternativamente pueden solicitarlo por correo electrónico ([farmacia@aragob.es](mailto:farmacia@aragob.es)), fax (976715086) o teléfono (976714321).

**deberán facilitar, en todo caso, una dirección postal para el envío de este documento ya que, por ser un impreso autocopiativo, es necesario su cumplimentación en documento original.**

- El pago deberá formalizarse por una de estas vías :
  1. en efectivo, en la Caja de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Aragón en Zaragoza o en la Caja de las Subdirecciones Provinciales de Economía y Hacienda de Huesca, Teruel y Zaragoza.
  2. por ingreso en las cuentas de las Entidades de Crédito colaboradoras en la gestión recaudatoria de la Diputación General de Aragón, autorizadas para el cobro de tasas, que son las siguientes:
    - Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja (IBERCAJA)
    - Caja de Ahorros de la Inmaculada (CAI)
    - Caja Rural Aragonesa y de los Pirineos (MULTICAJA)
    - Caja Rural de Aragón (CAJALON)
    - Caja Rural de Teruel
    - Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA)
    - Banco Santander Central Hispano (BSCH)
    - Banco Español de Crédito (BANESTO)
    - Banco Zaragozano (BANZANO)

## 2. Forma de remisión

- Se enviarán dos copias completas del Protocolo a la siguiente dirección:

Sección de Ordenación y Control Farmacéutico  
Dirección General de Planificación y Aseguramiento  
Departamento de Salud y Consumo  
Gobierno de Aragón  
Edificio Pignatelli  
Paseo María Agustín 36  
50004 ZARAGOZA

- Caso de enviarse por un Servicio de Mensajería, deberá ser presentado en el Registro General del mencionado Edificio Pignatelli, donde se le sellará al mensajero una copia de la carta de remisión, que servirá de justificante de presentación, contando los plazos a partir de esa fecha.
- Adicionalmente se podrá enviar documentación o consultas diversas por correo electrónico a : [farmacia@aragob.es](mailto:farmacia@aragob.es) , fax 976715086 o teléfono 976714321.

(actualizado febrero 2005)